



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

MANUEL OROZCO BERMÚDEZ, Licenciado en Derecho, Vicesecretario accidental en funciones de Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 8 de Noviembre de 2.022; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

“2.8.- Expediente relativo a la aprobación de las Bases reguladoras de la convocatoria pública del XVI Concurso de Belenes para Asociaciones de Vecinos, Peñas y Ongs, Navidad 2022 de la Delegación de Participación Ciudadana.

Redactadas las bases para la convocatoria pública del XVI Concurso de Belenes para Asociaciones de Vecinos/as, Peñas y Ongs, Navidad 2022, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada mediante acuerdo plenario de fecha 15.04.2019 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 162, de 26.08.19 y contemplado en el Plan Estratégico de subvenciones 2022.

Visto informe de incoación de expediente emitido por la Delegada de Participación Ciudadana, de fecha 26 de octubre de 2022.

Visto documento RC con número de operación contable 202220004088000, por el que se ha formalizado la reserva de crédito destinado a pagos de los premios con cargo a la aplicación presupuestaria 43.924.481 por importe de 1.028 € y acreditado de la existencia de consignación suficiente para la convocatoria de dichas subvenciones.

Visto Informe favorable de fiscalización emitido por Dña #Eva María Mota Sánchez# [E.M.M.S.], Viceinterventora Municipal, de fecha 3 de noviembre de 2022.

Visto informe de D. #Antonio Arroyo Verdugo# [A.A.V.], Jefe de Negociado de Atención Ciudadana, de fecha 3 de noviembre de 2022, donde se informa favorablemente la tramitación instruida al efecto.

Considerando que toda la documentación aportada cumple con todos los trámites previos que marca la Ordenanza de Subvenciones; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Participación Ciudadana y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1/4.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	10/11/2022 11:19:03
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	09/11/2022 14:22:42
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	09/11/2022 14:14:44

T00671a147040a0884407e60790b0b13y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=T00671a147040a0884407e60790b0b13y>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

1º. Aprobar las Bases reguladoras de las convocatorias públicas del XVI Concurso de Belenes para Asociaciones de Vecinos/as, Peñas y Ongs, Navidad 2022, cuyo texto es el siguiente:

“XVI Concurso de Belenes para Asociaciones de Vecinos, Peñas y O.N.G.S. Navidad 2022”

La Delegación de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, convoca el XVI Concurso de Belenes para Asociaciones de Vecinales, Peñas y O.N.G.S, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de esta Ciudad, con objeto de mantener la tradición de su instalación fomentando la participación de los colectivos.

BASES

1.- Podrán participar en el mismo todos los Belenes realizados por las Asociaciones Vecinales, Peñas y O.N.G.S con sede social en esta Ciudad que así lo deseen y previamente soliciten su inscripción a través de la ventanilla virtual de este Ayuntamiento.

2.- La entidades participantes deberán presentar una declaración responsable que cumpla los requisitos del art. 13 y 14 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre.

3.- Se valorará la originalidad del montaje (uso de escayola u otros elementos de modelaje, madera, corcho, presentación artística; adecuada iluminación; pintura, colocación apropiada de todos los elementos, paisaje natural o correctamente imitado, etc...). Con libertad de creación en cuanto a la localización geográfica y cronológica, personajes, molinos, castillos, etc..., pudiendo representarse paisajes y edificaciones de cualquier época y lugar, la colocación de las figuras, tamaño, calidad y estado de conservación de las mismas, pudiendo incluir materiales y elementos naturales (musgo, rocas, romero, tomillo), ríos con agua en movimiento, figuras articuladas, escenas en el exterior e interior de edificaciones o cuevas, efectos especiales o materiales tradicionales como el corcho, serrín, papel del plata, figuras de oficios y animales desconocido en la época, árboles de plásticos y mezclas de figuras de diversos tamaños sin ningún canon de armonía, así como cualquier otro tipo de material.

4.- Los Belenes podrán ser de cualquier tamaño, así como dioramas, panorámicas, etc.

5.- Se valorará en todos los casos la creación artística (originalidad, ingenio y riqueza artística), los materiales utilizados, el uso de elementos reciclados, el esfuerzo y laboriosidad en la ejecución de las obras.

6.- Las obras presentadas deberán ser originales e inéditas, no pudiendo presentarse a este

2/4.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	10/11/2022 11:19:03
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	09/11/2022 14:22:42
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	09/11/2022 14:14:44

T00671a147040a0884407e60790b0b13y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=T00671a147040a0884407e60790b0b13y>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

concurso belenes, dioramas, panorámicas etc.. que se hayan presentado en años anteriores en cualquier modalidad de concursos realizado por este Ayuntamiento (Hermandades, particulares, etc...). No obstante, se podrán reciclar parte de belenes utilizados, así como figuras, etc... y con una distribución distinta.

7.- La inscripción se realizará por medio de ventanilla virtual, siendo el plazo de admisión desde la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, así como en la página web municipal y subsidiariamente a través de los medios electrónicos y otros anuncios, hasta el día **5 de Diciembre de 2.022**, según modelo específico, consignando los días y horas en que puede ser visitado el Belén.

8.- Designar como miembros del jurado calificador del presente concurso a los siguientes miembros:

- Presidenta: Dña María Ángeles Martínez Rico.
- Secretario: D. #Antonio Arroyo Verdugo# [A.A.V.], con voz pero sin voto.
- Vocales: Tres vocales nombrado por la Delegación de Participación Ciudadana.

9.- Dicho jurado pasará visita a los Belenes a partir del día **10 de Diciembre de 2022** comunicándose con suficiente antelación a los inscritos el día y hora de visitas.

10.- La entrega de premios se le comunicará a los participantes, estableciéndose día, hora y lugar de entrega.

11.- Se establecen como premios del concurso, los siguientes:

- 1º Premio: 350 Euros y placa.
- 2º Premio: 275 Euros y placa.
- 3º Premio: 225 Euros y placa.
- 4º Premio: 175 Euros y placa.

12.- El Jurado, podrá declarar desierto todos o cada uno de los premios previstos.

13.- EL Jurado podrá establecer accésits para las obras que se crean merecedoras y que no hayan conseguido premio. Estos serán premiados con placas.

14.- La participación en el presente concurso por parte de Asociaciones Vecinales, Peñas y O.N.G.s supondrá la autorización expresa por parte de éstas en cuanto a la publicación de las imágenes de los belenes instalados, a su difusión en la página web municipal, así como en cartelería u otro medio de difusión.

3/4.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	10/11/2022 11:19:03
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	09/11/2022 14:22:42
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	09/11/2022 14:14:44

T00671a147040a0884407e60790b0b13y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=T00671a147040a0884407e60790b0b13y>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

15.- La presentación de la inscripción significa la aceptación de las presentes bases, y su inclusión en la BDNS y estarán sujetas a las obligaciones derivadas de las mismas.

16.- El Órgano competente resolverá antes del día 26 de diciembre y se hará la publicación de la resolución por diferentes medios de prensa y subsidiariamente a través de los medios electrónicos, sitios web y otros anuncios.

17.- Las presentes bases serán publicadas en tablón de anuncio de este Ayuntamiento, pagina web, así como en cualquier medio audiovisual y escrito para su conocimiento.

2º. Ordenar la publicación de dichas bases, en tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, página web municipal, medios de comunicación y notificar Asociaciones Vecinales, Peñas y Ongs.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, que firmo con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Régimen Interior, Dña. Cándida Verdier Mayoral, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 6.639, de 30 de noviembre de 2020, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

4/4.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	10/11/2022 11:19:03
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	09/11/2022 14:22:42
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	09/11/2022 14:14:44

T00671a147040a0884407e60790b0b13y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=T00671a147040a0884407e60790b0b13y>